

Núm. 158

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 2 de julio de 2025

Sec. V-B. Pág. 38391

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE CULTURA

25048

Extracto de la Resolución de 25 de junio de 2025 de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan las ayudas de concesión directa para entidades del ámbito de las artes escénicas y la música afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BDNS(Identif.):843167

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843167)

Primero. Personas o entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas del ámbito de las artes escénicas y de la música, que reúnan los siguientes requisitos:

Su actividad principal figure incluida en uno o varios de los siguientes códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) con anterioridad a la publicación del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre:

5920 (Actividades de grabación de sonido y edición musical).

9001(Artes escénicas).

9002 (Actividades auxiliares a las artes escénicas).

9003 (creación artística y literaria).

9004 (Gestión de salas de espectáculos).

Su actividad se haya visto afectada como consecuencia de la DANA.

Hayan sufrido daños materiales en sus bienes inmuebles en alguna de las localidades del anexo del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas para las entidades del ámbito de las artes escénicas y la música afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) destinadas a sufragar una serie de gastos realizados entre el 28 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, mediante procedimiento de concesión directa.

La finalidad de estas subvenciones es la de apoyar la recuperación del tejido del sector de las artes escénicas y la música, que por sus características lo hacen especialmente vulnerable a los efectos adversos ocasionados por la DANA.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas

cve: BOE-B-2025-25048 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 158

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 2 de julio de 2025

Sec. V-B. Pág. 38392

urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. URL español https://www.boe.es/eli/es/rdl/2024/11/28/8/con

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo imputable a la convocatoria será de 1.000.000,00 euros.

La cuantía máxima que podrá percibir cada persona o entidad solicitante será de 25.000 euros. No obstante, la cuantía máxima de cada ayuda se verá reducida, en caso de haber sido beneficiarias de la línea de ayudas directas prevista en el artículo 11 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por importe igual al recibido.

En el caso de que la dotación total no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes, se realizará una prorrata proporcional para adecuarlo al crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de junio de 2025.- María Paz Santa-Cecilia Aristu, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ID: A250032091-1